

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38882
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-114700

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)
en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 06 de septiembre de 2011 con el N° 11-114700-00000-0000, el señor Fernando Gómez Restrepo, presentó (presentaron) la solicitud de patente de invención titulada "BASE ERGONÓMICA PLEGABLE Y PORTÁTIL ULTRALIVIANA DE ALTURA E INCLINACIÓN AJUSTABLES".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 652 del 17 de septiembre de 2012, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 7764, notificado por fijación en lista el 30 de abril de 2013, se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 11-114700-00005-0000 del 14 de junio de 2013, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presentó nueva(s) reivindicación(es) 1 que remplace(n) las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38882
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-114700

SEXTO: Que la(s) reivindicación(es) 1, no cumple(n) con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

6.1. Objeto de la invención.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar una base de múltiple propósito, que permita una mayor comodidad al usuario, reduciendo las molestias producidas por la mala postura del mismo, además de que sea compacta y liviana. Para resolver este problema técnico, la solicitud revela una base de múltiple propósito que comprende un cuerpo principal, con una superficie trasera de dos partes, y esta superficie principal presenta bisagras de tela en un mismo cuerpo, con broches y rieles.

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 06 de septiembre de 2011, que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 7'207'540	"Portable support for laptop computer"	24/Abril/2007
D2	US 905'836	"Lap desk"	08/Diciembre/1908
D3	US 6'305'652	"Laptop computer support"	23/Octubre/2001

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38882
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-114700

El documento D1¹ revela un soporte para computadores portátiles que comprende una parte superior y una inferior, en donde la parte superior es movable de posición de una posición inclinada a una posición completamente plana (resumen).

El documento D2² divulga un escritorio que tiene como propósito tener una construcción que permita una simplicidad en su conformación e incrementar su utilización, de materiales ligeros y que pueda además guardarse en espacios pequeños (Col. 1, líneas 11 a 20).

El documento D3³ divulga un dispositivo para colocar un computador portátil ajustable que permite un ajuste universal en cuanto a la modificación de ángulos y que comprende tres o más paneles abisagrados (Resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486: *“Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.*

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida”.

1 <http://www.google.com/patents/US7207540?pg=PA3&dq=7207540&hl=es&sa=X&ei=VRFLUYnhKO7h0wGimlD4CA&ved=0CDQO6AEwAA#v=onepage&q=7207540&f=false>

2 <http://www.google.com/patents/US905836?dq=905836&hl=en&sa=X&ei=iRFLUYSTBOLH0QHulYHYDA&ved=0CDYQ6AEwAQ>

3 <http://www.google.com/patents/US6305652?dq=6305652&hl=en&sa=X&ei=rRFLUeyLAebo0gH38YDQCg&ved=0CDYQ6AEwAA>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38882
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-114700

En el presente caso, la base reclamada en la solicitud no es nueva, teniendo en cuenta que la reivindicación 1 está referida a: *"Base ergonómica plegable y portátil ultraliviana de altura e inclinación ajustable de la superficie principal sobre la cual reposa el equipo, libro o utensilio que se ha de usar...."* (Ver página 15 del radicado N° 11-114700-00005-0000).

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en el (los) documento(s) D1, D2 y D3 que representa(n) el estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2	D3
Base ergonómica plegable y portátil ultraliviana de altura e inclinación ajustable	Soporte portátil para computador personal (Título)	Escritorio portátil (Título)	Dispositivo de soporte (12) (Hoja 2, Fig. 2; Col. 5, línea 11)
Base principal (A)	Cubierta superior (10) con superficie superior (11) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 8, líneas 47 y 54)	Parte superior (1) (Hoja 1, Figs. 1 y 5; Col. 1, línea 33)	Primer panel (20) (Hoja 2, Fig. 2; Col. 5, línea 11)
Superficie base trasera (B)	Cubierta inferior (100) con base inferior (101) (Hoja 1, Fig. 1; Col. 8, líneas 64 y 66)	Parte inferior (2) (Hoja 1, Figs. 1 y 5; Col. 1, línea 33)	Tercer panel (32) (Hoja 2, Fig. 2; Col. 5, líneas 18 a 30)
Bisagras con concavidades	Presentan rebordes (19) donde encajan labios posteriores (14) y ranuras (105) Fig. 1; Col. 8, líneas 52 a 64 y Col. 9, líneas 3 y 4)	Bisagras (4) con bordes circulares (6) y (7) (Hoja 1, Figs. 1 y 6; Col. 1, líneas 35, 46 y 47)	Bordes abisagrados (24, 34, y 40) con costillas (50) dispuestas sobre los paneles (Hoja 2, Fig. 2; Col. 5, líneas 18 a 30; Col. 6, líneas 27 a 30)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38882

Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

Rad. N° 11-114700

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la base portátil de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el (los) documento(s) D1, D2 y D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el (los) documento(s) D1, D2 y D3.

Es oportuno aclarar que, contrario a lo afirmado por el solicitante, el capítulo reivindicatorio modificado en el memorial de respuesta del oficio N° N° 7764, continúa siendo afectado por novedad con las anterioridades citadas, ya que todas divulgan que la forma de las concavidades entre las bisagras y en una de las láminas surten el mismo efecto técnico descrito en la solicitud. Por ejemplo, el documento D3 describe la funcionalidad de las ranuras (50) de este modo: "Esto puede ser de ayuda para los usuarios de computadores en aeroplanos u otro tipo de transporte donde tienden a ser empujados o estar en movimiento. Es importante prevenir la caída de computadores portátiles como una de las principales causas de fallas catastróficas de este tipo de dispositivos" (Col.6, líneas 28 a 32). Así las cosas, las características técnicas descritas por el solicitante no son suficientes para demostrar la novedad de la invención.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Director de Nuevas Creaciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de modelo de utilidad a la creación titulada "BASE ERGONÓMICA PLEGABLE Y PORTÁTIL ULTRALIVIANA DE ALTURA E INCLINACIÓN AJUSTABLES".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor Fernando Gómez Restrepo, entregándole(s) copia de la misma y advirtiéndole(s) que contra ella(s) procede el recurso de apelación, ante el Superintendente Delegado para la Propiedad

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN - - - 38882
Por la cual se deniega una patente de modelo de utilidad

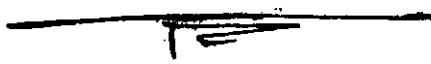
Rad. N° 11-114700

Industrial, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 JUN. 2013

EL DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C),


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ

Señor(a)
FERNANDO GÓMEZ RESTREPO
innocuero@gmail.com

Elaboró: Leonardo Rojas Vega *LRV*
Revisó: Rosa Patricia Téllez *P.T.*